



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **23 de Abril de 2010.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a veintitrés de abril de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusan la Concejala Dña. Fernanda Ávila Núñez.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs. Olivera Lunar, Fuster Flores, Moyano Valhondo, Espino Martín y Yáñez Quirós. Se excusa el Sr. Valiente López.

Asiste, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea; excusándose, el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA PARA LA BAJA DE UN VEHÍCULO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado del Servicio de Limpieza Viaria propuesta para dar de baja el vehículo modelo M200 15 D, con matrícula BA 7289-T, perteneciente al Servicio de Limpieza Viaria y adscrito a la empresa F.C.C., S.A., por encontrarse fuera de servicio debido a su antigüedad.

Visto el informe técnico emitido al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Ordenar a la empresa adjudicataria para que proceda a dar de baja el vehículo modelo M200 15 D, con matrícula BA 7289-T, perteneciente al Servicio de Limpieza Viaria.



B).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO N° 98/2009, INTERPUESTO POR LOYRUZ, S.L.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de los Contencioso Administrativo número 1 de los de Mérida, en los autos de recurso número 98/2009, interpuesto por LOYRUZ S.L., en reclamación de pago de distintas facturas por la prestación de servicios para el Alumbrado de Navidad de 2006/07.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo promovido por la representación de LOYRUZ S.L., se formuló demandada por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta de la reclamación de pago de cantidad adeudada debo declarar y declaro la nulidad de dicho acto desestimatorio por no ser conforme a derecho, y en su consecuencia se reconoce el derecho de la recurrente a cobrar los intereses de demora previstos en el artículo 7 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre a computarse dichos intereses desde los sesenta días siguientes de la fecha de la expedición de la factura hasta el día de cada uno de los pagos parciales del mismo pago, intereses que se determinarán en su caso en fase de ejecución de sentencia.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es la Delegación de Hacienda. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Intervención.



C).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO N° 418/2009, INTERPUESTO POR D. JUAN RAMÓN MOYA VASCO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de los de Mérida, en los autos de recurso número 418/2009, interpuesto por D. Juan Ramón Moya Vasco para que se reconociera la efectividad del Derecho del Decreto de 21 de noviembre del 2000 que le reconocía el abono de un complemento de productividad.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: ESTIMAR el recurso contencioso administrativo PA número 418/2009, interpuesto por D. Juan Ramón Moya Vasco y en consecuencia DECLARAR NO CONFORME A DERECHO la decisión del Ayuntamiento de Mérida de no abonar al recurrente el complemento de productividad que le corresponde conforme al Decreto de fecha 21 de noviembre de 2000 y que le fue dejado de abonar desde el 1 de septiembre de 2007, así como CONDENAR al Ayuntamiento de Mérida a abonar a D. Juan Ramón Moya Vasco el mencionado complemento de productividad desde el 1 de septiembre de 2007 hasta su supresión conforme a derecho y todo ello intereses legales desde que dejó de percibirlo hasta su pago total.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a la que se hace referencia.

D).- INFORME JURÍDICO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA T-01-A DEL SECTOR SUP-SO-01 DEL PGOU.

Se trae a la Mesa informe jurídico elaborado por a Técnico de Urbanismo en relación con la aprobación inicial del estudio de detalle en la Parcela T-01-A del Sector SUP-SO-01 del PGOU.

Vista la documentación técnica de Estudio de Detalle de ordenación de la parcela T-01-A, del Sector SUP-SO-01, La Heredad, del PGOU, redactado por los Arquitectos D. Juan Antonio Ortiz Orueta y D. Antonio María Calvo Custodio y presentada para su tramitación por D. Juan José Barrios Cano en nombre y representación de Rasva, S.L.



Visto el informe técnico unido al expediente en el que se hace constar que los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle están recogidos en el PGOU vigente como suelo urbanizable, estando incluido en el Sector SUP-SO-01 La Heredad.

El Sector esta desarrollado con Programa de ejecución y Proyecto de Reparcelación aprobados definitivamente.

En el Estudio de Detalle se definen las alineaciones y rasantes, cumpliendo las condiciones del Plan Parcial y el Plan General para la ordenanza propuesta, pero modificando la alineación de la edificación en el lindero que limita con el Vial Peatonal N, alineando a vial, para lo cual se presento en la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Mérida con fecha 26 de noviembre de 2009 dicha solicitud, siendo aceptado por este organismo con fecha 8 de enero de 2010.

Por lo tanto puede aprobarse el Estudio de Detalle propuesto.

Habida cuenta que el documento se adapta a los estándares que deben cumplir los Estudios de Detalle, conforme se especifican en el Art. 73.2 de la Lsotex.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, de conformidad con el art. 127,1,d) LBRL adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle conforme a lo preceptuado por el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Segundo.- Someter el expediente a información pública conforme a lo preceptuado por el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

F).- ESCRITO DE D. MANUEL CAÑADA PORRAS SOLICITANDO LA UTILIZACIÓN DE LOCALES Y ESPACIOS PÚBLICOS CON MOTIVO DEL ENCUENTRO DE MINISTROS DE LA UNIÓN EUROPEA.

Se trae a la Mesa escrito remitido por D. Manuel Cañada Porras, en nombre y representación de la Coordinadora Anticapitalista de Extremadura frente a la Crisis solicitando la utilización de una serie de locales y espacios públicos con motivo de los Talleres y Conferencias que se celebrarán en las Jornadas Alternativas “Otra Agricultura, Otra Extremadura, Otra Europa” y que tendrán lugar durante los días 22, 29 y 30 de mayo, así como 1 y 2 de junio de 2010.



Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar la utilización del Salón de Actos del Centro Cultural Alcazaba el día 29 de mayo de 2010, a D. Manuel Cañada Porras, en nombre y representación de la Coordinadora Anticapitalista de Extremadura frente a la Crisis.

Segundo.- Autorizar la utilización del Centro Social de la Barriada de la Antigua los días 29 y 31 de mayo de 2010 a D. Manuel Cañada Porras, en nombre y representación de la Coordinadora Anticapitalista de Extremadura frente a la Crisis.

Tercero.- Informar al solicitante que los actos en la vía pública deberán ser comunicados a la Delegación del Gobierno de Extremadura, organismo que pedirá el preceptivo informe a este Ayuntamiento, de conformidad con la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, Reguladora del derecho de Reunión.

G).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO PARA EL ACCESO A LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.

Realizadas las actuaciones Administrativas necesarias para proceder a la construcción de nuevo acceso a la Ciudad Deportiva de Mérida, y puesto que la permuta o modificación de linderos planteados anteriormente pueden ser suplidos por otras fórmulas más flexibles como la constitución de servidumbre de paso a favor del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, procediéndose por parte de la Administración Municipal a la ejecución de las obras de adecuación del perímetro de seguridad.

Existiendo acuerdo con la Dirección General de Tráfico, por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Tráfico la constitución voluntaria de la servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de Mérida, en los términos señalados en la planimetría elaborada por los Servicios de Urbanismo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para que formalice todos los documentos consecuentes para la adopción del acuerdo.



H).- ALEGACIONES DE LA MERCANTIL MP VENDING RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Dada cuenta por el Departamento de Contrataciones y Patrimonio de las alegaciones presentadas por D. Raúl Sánchez Parejo, en nombre y representación de la mercantil MP VENDING, en relación con el expediente de contratación relativo a la concesión administrativa de maquinas expendedoras en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Visto que las alegaciones fueron presentadas dentro del plazo legalmente establecido y según las cuales, las máquinas expendedoras instaladas en forma de prueba, sufrieron numerosos destrozos por actos vandálicos; comunicándose verbalmente al anterior equipo de gobierno de este Ayuntamiento para que se garantizase la seguridad de las mismas y, a la vez, proponiendo la renuncia a la adjudicación del concurso.

Teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria del contrato en cuestión, solicita la resolución del mismo, que no fue formalizado de acuerdo en la primera petición cursada a esta Administración, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aceptar la renuncia al contrato planteada por la mercantil MP VENDING, entendiéndose que ello no supone una resolución del mismo por incumplimiento.

D).- INFORME SOBRE POSIBLE SITUACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO.

Se da cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal, y en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, como Diligencia Final Documental, en el recurso ordinario número 252 de 2008, promovido por PROPAN PLAT PROTECCIÓN COMPANY, S.L., sobre la relación de compatibilidad o incompatibilidad del Testigo y Arquitecto Técnico Municipal Sr. Atilano Muruais Rey en el citado procedimiento y en el cual ha intervenido a requerimiento de las dos partes en litigio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Encomendar a la Delegación de Recursos Humanos la apertura de un expediente informativo sobre la compatibilidad del citado funcionario en relación con su actuación en el proceso judicial a que se ha hecho referencia.



PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 50 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA